LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1947

LAS PALMERAS .--- Se eleva a ley el D. S. Que disponía la transferencia de esta propiedad a la Asociación de Maestros de Cochabamba.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:---Articulo único.--- Elevase al rango de ley el Decreto Supremo de 31 de enero del presente año, por el que se transfiere el edificio de propiedad fiscal denominado "Las Palmeras" sito en la ciudad de Cochabamba, a la asociación de Maestros y a la Federación Obrera Sindical de dicha ciudad, por partes iguales; transferencia de carácter perpetuo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 17 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia. .--- A. Landivar Ribera.--- Carlos López Arce, Senador Secretario .--- Alberto Sartí . , Senador Secretario .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- A. Alba.